

[Handwritten signature]

6245-1

Marcos Paz.-

09 NOV 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz para la implementación del Programa de abordaje comunitario "Abrazar Argentina";
- La Resolución RESOL-2021-183-APN-MDS de creación del Programa "Abrazar Argentina";
- La Resolución N° RESOL-2023-141-APN-MDS;
- El Proyecto Municipal "Unidos por el Hogar";
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-2782/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social, se solicita la "Adquisición de elementos para ayudar a familias en situación de vulnerabilidad".-

Que se suscribió Convenio entre la Secretaria de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz para la implementación del Programa de abordaje comunitario "Abrazar Argentina".-

Que mediante la Resolución N° RESOL-2021-183-APN-MDS se aprobó el "Programa de abordaje comunitario Abrazar Argentina" con el objeto de garantizar un sistema de prestaciones que permita asistir con elementos e insumos a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que deban ser atendidas con inmediatez.-

Que la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es la autoridad de aplicación del Programa mencionado.-

Que por Resolución N° RESOL-2023-141-APN-MDS se modificaron los lineamientos generales del programa en cuestión.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SRA. ALEJANDRA LIDIA TALLER
SECRETARIA DE DESARROLLO

REGISTRO
Dec. N° 6245 Año 2023. Folio 7876

Que la Municipalidad ha solicitado ante la Secretaria el otorgamiento de un subsidio institucional con el objeto de brindar una respuesta oportuna y adecuada que permita implementar acciones específicas a fin de atender las situaciones de emergencia social que se presentan en distintos puntos del territorio.-

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional para la implementación del programa "Abrazar Argentina" con la finalidad de potenciar capacidades comunitarias mediante refuerzos necesarios, a fin de mitigar las carestías apremiantes que sufren los sectores más vulnerables del Municipio y en pos de mejorar las condiciones de vida, con el convencimiento que los elementos y herramientas son imprescindibles para cubrir las necesidades dinámicas de esos sectores de la sociedad con alta vulnerabilidad social.-

Que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde una articulación multiactoral, motivo por el cual, celebran el Convenio para la implementación del Programa Municipal "Unidos por el Hogar".-

Que mediante nota de solicitud identificada como IF- 2023-114180628-APN-SAPS#MDS se establece que será la Municipalidad de Marcos Paz la autoridad de aplicación del Convenio suscripto.-

Que la Secretaria se compromete a transferir a la Municipalidad en concepto de subsidio institucional a fin de cumplimentar con los objetos propuestos en el Proyecto, la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$51.829.784,40), los cuales serán destinados a la adquisición de elementos, a saber: equipamiento e insumos.-

Que la Municipalidad de Marcos Paz destinará los fondos transferidos a la adquisición de los elementos aprobados por Expediente N° EX2023-107301815-APN-SAI#MDS a:

- Cocinas. Hasta 30 unidades.
- Arena. Hasta 560 unidades.
- Cemento. Hasta 2.720 unidades.
- Varilla de Hierro del 6. Hasta 800 unidades.
- Varilla de Hierro del 8. Hasta 960 unidades.
- Alambre de Fardo. Hasta 480 unidades.
- Chapas. Hasta 780 unidades.
- Tirante. Hasta 520 unidades.
- Clavadera. Hasta 520 unidades.
- Clavos. Hasta 150 unidades.

3

Que el mencionado subsidio será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la Municipalidad tiene habilitada al efecto de conformidad a la disponibilidad financieras y presupuestarias.-

Que el plazo de ejecución del Convenio es de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria.-

Que la Municipalidad se compromete a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, invertir la totalidad de los fondos en el objeto y para los fines indicados, efectuar la rendición de cuentas documentada de inversión de los fondos, asumir cualquier variación en los costos propuestos.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N° 1: Treinta (30) cocinas 4 hornallas multigas (para garrafa y gas natural), con un presupuesto oficial parcial de pesos cuatro millones setecientos nueve mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 4.709.970,00).-
- Lote N° 2: Quinientos sesenta (560) M2 de arena con un presupuesto oficial parcial de pesos seis millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$ 6.104.000,00).-
- Lote N° 3: Dos mil setecientos veinte (2.720) bolsas de cemento por 50 kilos, con un presupuesto oficial parcial de pesos ocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$8.228.000,00).-
- Lote N° 4: Ochocientas (800) varillas de hierro del 6 con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón setecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 1.792.000,00).-
- Lote N° 5: Novecientas sesenta (960) varillas de hierro del 8, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.494.400,00).-
- Lote N° 6: Cuatrocientos ochenta (480) rollos de alambre de fardo por 50 kg con un presupuesto oficial parcial de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100(\$840.000,00).-
- Lote N° 7: Dos mil quinientas sesenta (2.560) bolsas de cal x 25 kg, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.686.400,00).-
- Lote N° 8: Setecientos ochenta (780) chapas acanaladas N° 27 de 3 x 1.10 metros con un presupuesto oficial parcial de pesos veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 20.436.000,00).-

4

- Lote N° 9: Quinientos veinte (520) tirantes de 5 mts x 4 mm x 2 mm con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil trescientos catorce con 40/100 (\$1.695.314,40).-
- Lote N° 10: Quinientos veinte (520) clavaderas de 5 mts x 2 mm x 2 mm con un presupuesto oficial parcial de pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 (\$551.200,00).-
- Lote N° 11: Ciento cincuenta (150) kilos de clavos de 4" con cabeza de plomo con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos con 00/100 (\$292.500,00).-

Que el presupuesto oficial total es de pesos cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$51.829.784,40).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cincuenta y un mil ochocientos treinta con 00/100 (\$ 51.830,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 4912/2023 de fecha 04 de Octubre, se estableció como fecha de apertura el día 09 de Noviembre a las 9.30 hs.-

Que llegado dicho día no se presentaron oferentes, con lo cual se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151 actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Pública N° 52/2023.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 52/2023 para la "Adquisición de elementos para ayudar a familias en situación de vulnerabilidad con referencia al proyecto Unidos por el Hogar". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

Se necesita adquirir:

- Lote N°1: Treinta (30) cocinas 4 hornallas multigas (para garrafa y gas natural), con un presupuesto oficial parcial de pesos cuatro millones setecientos nueve mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 4.709.970,00).-
- Lote N°2: Quinientos sesenta (560) M2 de arena con un presupuesto oficial parcial de pesos seis millones ciento cuatro mil con 00/100 (\$ 6.104.000,00).-

6

- Lote N° 3: Dos mil setecientos veinte (2.720) bolsas de cemento por 50 kilos, con un presupuesto oficial parcial de pesos ocho millones doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$8.228.000,00).-
- Lote N° 4: Ochocientas (800) varillas de hierro del 6 con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón setecientos noventa y dos mil con 00/100 (\$ 1.792.000,00).-
- Lote N° 5: Novecientas sesenta (960) varillas de hierro del 8, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.494.400,00).-
- Lote N° 6: Cuatrocientos ochenta (480) rollos de alambre de fardo por 50 kg con un presupuesto oficial parcial de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100(\$840.000,00).-
- Lote N° 7: Dos mil quinientas sesenta (2.560) bolsas de cal x 25 kg, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 3.686.400,00).-
- Lote N° 8: Setecientos ochenta (780) chapas acanaladas N° 27 de 3 x 1.10 metros con un presupuesto oficial parcial de pesos veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 20.436.000,00).-
- Lote N° 9: Quinientos veinte (520) tirantes de 5 mts x 4 mm x 2 mm con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón seiscientos noventa y cinco mil trescientos catorce con 40/100 (\$1.695.314,40).-
- Lote N° 10: Quinientos veinte (520) clavaderas de 5 mts x 2 mm x 2 mm con un presupuesto oficial parcial de pesos quinientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 (\$551.200,00).-
- Lote N° 11: Ciento cincuenta (150) kilos de clavos de 4" con cabeza de plomo con un presupuesto oficial parcial de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos con 00/100 (\$292.500,00).-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cincuenta y un millones ochocientos veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 40/100 (\$51.829.784,40).-

7

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 52/2023. Segundo Llamado

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-2782/2023.

Objeto: "Adquisición de elementos para ayudar a familias en situación de vulnerabilidad con referencia al proyecto Unidos por el Hogar".-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 51.829.784,40).-

Acto de Apertura: 04 de Diciembre de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego. - Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cincuenta y un mil ochocientos treinta con 00/100 (\$ 51.830,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 04 de Diciembre de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fijese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma de pesos cincuenta y un mil ochocientos treinta con 00/100 (\$ 51.830,00).- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 04 de Diciembre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 04 de Diciembre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de segundo llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Tacconi.-

[Handwritten signature]

8

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el segundo llamado a Licitación Pública N° 52/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Producción, Legales, y Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-

[Handwritten signature]
DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
DRA. ALEJANDRA LIDIA TACI
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 6245 Año 2023 Folio 7883